



Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

107^a sesión plenaria

Lunes 23 de julio de 2018, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Lajčák (Eslovaquia)

En ausencia del Presidente, el Sr. Tevi (Vanuatu), Vice-presidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Temas del programa 14 y 117 (continuación)

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Proyecto de resolución (A/72/L.64)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/72/L.64. Antes de dar la palabra a los oradores para explicaciones de posición, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones no excederán de diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Doy la palabra a la representante de Egipto, quien desea intervenir para explicar su posición antes de que se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución.

Sra. Elgarf (Egipto) (*habla en inglés*): En nombre del Grupo de los 77 y China, tengo el honor de formular la siguiente explicación de posición antes de la aprobación del proyecto de resolución A/72/L.64, titulado “Examen de la aplicación de la resolución 68/1 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social”, en relación con los temas 14 y 117 del programa.

El Grupo de los 77 se sumó a un arduo consenso sobre el proyecto de resolución relativo al proceso de examen del Consejo Económico y Social, dado que cree en la importante labor del Consejo y su papel en el fortalecimiento de los esfuerzos de los países en desarrollo encaminados a aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y alcanzar el desarrollo sostenible, en el marco de su mandato, estipulado en el Artículo 62 de la Carta de las Naciones Unidas, que determina claramente las facultades y las funciones del Consejo Económico y Social.

El Grupo de los 77 no interpreta la redacción del segundo párrafo del preámbulo ni del párrafo 2 del proyecto de resolución, antes del anexo, relativo al proceso de examen del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y del Consejo Económico y Social en su septuagésimo cuarto período de sesiones y sus ciclos de examen subsiguientes, en el sentido de que estos se realizarán de consuno o en conjunto. Los procesos de examen del foro y del Consejo Económico y Social siguen siendo independientes. El proceso de examen del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y el del Consejo en su septuagésimo cuarto período de sesiones y sus ciclos subsiguientes no deberían conducir a una fusión o a una combinación de los resultados o de los dos procesos, del foro y del Consejo, en un solo documento o como un único proceso de examen. El Grupo desea recalcar su firme convencimiento de que el foro y el Consejo Económico y Social son dos procesos distintos en cuanto a sus mandatos jurídicos, su alcance y su composición, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

18-23509 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



El Grupo de los 77 considera que va más allá del mandato de la resolución 68/1 el noveno párrafo del preámbulo, que contiene una referencia a las consultas en curso sobre la mejora de la sinergia y la coherencia y sobre la reducción de la superposición, en los casos en que exista, entre los programas de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, de conformidad con el mandato establecido por la Asamblea General en su resolución separada 71/323. La referencia al proceso de la sinergia y la coherencia no debería utilizarse o interpretarse de manera que se socave o ponga en peligro la posición del Grupo en dicho proceso. Las resoluciones 71/323 y 68/1 siguen siendo independientes.

Lamentamos que el párrafo 8 del anexo no refleje explícitamente la totalidad de las reuniones y los foros sobre los medios de aplicación. Creemos firmemente que la reunión anual especial del Consejo Económico y Social sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, como plataforma fundamental para la colaboración intergubernamental en materia tributaria, es una de las reuniones estructurales de las actividades del Consejo, según las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

Es vaga y ambigua la redacción del párrafo 21 del anexo sobre posibles modos de aplicar a otras reuniones y segmentos determinados aspectos de las modalidades de participación en el foro político de alto nivel de los grupos principales y otras partes interesadas. El Grupo subraya que la participación de las partes interesadas debe atenerse a los parámetros establecidos para su participación, en particular el procedimiento de no objeción y el respeto por el mandato de su participación. El Consejo debería aplicar el párrafo 21 de manera transparente, y no debería desviar o socavar las normas pertinentes que estén vigentes, ni crear un nuevo mandato para la participación de las partes interesadas.

El Grupo de los 77 considera que el párrafo 30 del anexo no prescribe que los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social deban eliminar o decidir sobre la necesidad de resultados negociados anuales.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado a la única oradora en explicación de posición. La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de resolución A/72/L.64, titulado “Examen de la aplicación de la resolución 68/1 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social”.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/72/L.64?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/72/L.64 (resolución 72/305).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tendrán a continuación la palabra aquellos representantes que deseen hablar en explicación de posición sobre la resolución que se acaba de aprobar. Quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de posición se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Doy ahora la palabra al representante de Austria, quien intervendrá en nombre de la Unión Europea.

Sr. Kickert (Austria) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.

Permítaseme comenzar dando las gracias a los cofacilitadores, los Representantes Permanentes de Islandia y Qatar, por su labor durante el último mes. Este no fue un proceso fácil.

En la primera consulta hace seis meses, dejamos en claro que nuestro objetivo global de políticas para este ejercicio era compatibilizar al Consejo Económico y Social con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A fin de fortalecer la pertinencia, el impacto y el crédito del Consejo, sugerimos centrarse en cuatro objetivos generales: en primer lugar, la claridad, que debe comenzar con un entendimiento común de la división del trabajo entre la Asamblea General y el Consejo Económico y Social; en segundo lugar, la amplitud, es decir, la necesidad de revisar sistemáticamente las estructuras establecidas antes de 2015 teniendo en cuenta la Agenda 2030; en tercer lugar, la inteligibilidad, ya que la claridad de propósito ayudaría a comunicar mejor qué hace el Consejo y a determinar dónde puede añadir valor; y, en cuarto lugar, la inclusividad, porque un Consejo Económico y Social sólido debe estar abierto al mundo y a los diferentes agentes que lo componen.

Sin embargo, durante el proceso de negociación nos enfrentamos a intentos de socavar esos objetivos. En un momento en el que todos estamos esforzándonos por adaptarnos a la Agenda 2030 a nivel nacional, se ha argumentado que la respuesta del Consejo Económico y Social debe ser no cambiar, mantener el *statu quo*. Si bien nos sumamos al consenso de hoy, lamentamos muchísimo que el texto de la resolución 72/305, que acabamos de aprobar, no esté a la altura de la ambición que guio nuestra participación. En un momento en el cual deberíamos estar tratando de reforzar la legitimidad del sistema, la socava nuestra incapacidad colectiva para fortalecer de manera significativa el Consejo Económico y Social. A continuación daré algunos ejemplos.

En primer lugar, si bien la integración de políticas es una prioridad intersectorial, la serie de sesiones de

integración ha perdido su finalidad desde la creación del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y, por lo tanto, debería eliminarse. Nuestra propuesta en ese sentido fue bloqueada. En segundo lugar, en la Agenda 2030 reconocimos que necesitábamos todas las fuerzas disponibles para ayudar a alcanzar los Objetivos, pero, cuando se trata de la participación de la sociedad civil, el Consejo Económico y Social sigue atrapado en el pasado. Las medidas que hemos propuesto para abordar esta problemática fueron todas bloqueadas. En tercer lugar, la dualidad artificial del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y las series de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social, incluida la declaración ministerial aprobada por ambos, sigue afectando negativamente el crédito del Consejo. Hicimos propuestas para solucionarlo, pero fueron bloqueadas. En cuarto lugar, a lo largo de todo el proceso sostuvimos que se debe modificar el concepto de la reunión especial sobre la transición del socorro al desarrollo en consonancia con la realidad de hoy. Incluso esa propuesta fue bloqueada.

Al mismo tiempo, hemos sido testigos de intentos de eliminar del texto las referencias a los elementos estructurales que constituyen el núcleo de la labor del Consejo Económico y Social. Mencionaré solo dos. La primera referencia es a la Secretaría. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales desempeña funciones de apoyo esenciales para el Consejo Económico y Social, y la Asamblea General prescribió su reforma hace dos años. La reforma será clave para fortalecer la capacidad del Consejo de aportar valor y no se debería aplazar más. La segunda referencia es a la Comisión de Consolidación de la Paz. Lamentamos profundamente que el texto definitivo no se pronuncie sobre el vínculo entre el Consejo Económico y Social y la Comisión de Consolidación de la Paz, pese a la existencia de modelos de redacción acordados por la Asamblea General respecto de esta cuestión.

La Unión Europea está comprometida con el multilateralismo, pero con un multilateralismo orientado a la obtención de resultados. Pasados tres años de la aprobación de la Agenda 2030, no tenemos tiempo que perder, y debería permitírsele al Consejo Económico y Social predicar con el ejemplo y abrazar el futuro en lugar de aferrarse al pasado. Durante el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, el foro político de alto nivel y el Consejo se examinarán en conjunto. Esperamos que todos los asociados puedan sentarse a la mesa con ambición renovada, y que el Consejo Económico y Social pueda finalmente tener la posibilidad de alcanzar su potencial.

Sr. Srivihok (Tailandia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los diez Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN): Brunei Darussalam, Camboya, Indonesia, República Democrática Popular Lao, Malasia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Viet Nam y mi propio país, Tailandia.

Ante todo, la ASEAN se adhiere a la declaración formulada anteriormente por la representante de Egipto en nombre del Grupo de los 77 y China.

Los diez Estados miembros de la ASEAN felicitamos a todos los Estados Miembros por la aprobación, tan importante, de la resolución 72/305 en el día de hoy. Nos sumamos a los colegas que nos precedieron para expresar nuestro agradecimiento a los facilitadores, los Representantes Permanentes de Islandia y Qatar, y a sus equipos por su ardua labor, su perseverancia y su férrea fe en el multilateralismo y los procesos intergubernamentales, como el actual, de manera que hoy lleguemos a una solución intermedia de consenso que nos permita a todos avanzar.

Los diez países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) se sumaron al consenso sobre la resolución 72/305 para subrayar la importancia del Consejo Económico y Social y reafirmar nuestro apoyo al Consejo. La Visión 2025 de la Comunidad de la ASEAN y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se complementan y refuerzan entre sí. Por lo tanto, para la ASEAN, el Consejo Económico y Social es de fundamental importancia para ayudarnos a lograr el desarrollo sostenible, en particular en un modo que sea equilibrado, amplio e inclusivo, sin dejar a nadie atrás. En ese sentido, nuestra labor se relaciona con la vida de la población sobre el terreno y repercute en su bienestar a largo plazo.

Al mismo tiempo, el Consejo Económico y Social no puede permanecer estático. Necesita adaptarse para responder mejor a los retos y las realidades acuciantes y hacerles frente. Lamentamos observar las tendencias y los desafíos sin precedentes, sobre todo durante el reciente foro político de alto nivel y la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social, los cuales son las plataformas clave para avanzar en nuestros objetivos mundiales comunes, en particular, en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En ese sentido, la ASEAN respalda el proceso de examen del Consejo Económico y Social que tiene por objeto fortalecer el Consejo y sus modalidades de trabajo, rigiéndose por los principios de inclusividad, transparencia y flexibilidad, sobre la base de la función

deliberativa de sus sesiones. En consonancia con la reforma en curso de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social debe ser más eficaz y adecuado al objetivo de fungir como el órgano intergubernamental que estimule el verdadero debate a fondo y las deliberaciones normativas, el aumento del aprendizaje mutuo y el intercambio de conocimientos y que profundice la colaboración y las alianzas con todas las partes interesadas.

Quisiera destacar tres cuestiones prioritarias en relación con el proceso de examen. En primer lugar, es necesario que la estructura del Consejo Económico y Social respalde el carácter equilibrado e integrado de los ODS y asegure su aplicación en las tres dimensiones: económica, social y ambiental.

En segundo lugar, una de las principales esferas en las que el Consejo Económico y Social debería seguir centrándose es el fortalecimiento de los medios de implementación necesarios para lograr los ODS. Foros como el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo que se realiza anualmente, el Foro sobre la Financiación para el Desarrollo, el foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación, y el Foro de Alianzas son sumamente fundamentales a ese respecto, siempre que brinden oportunidades para que los Estados Miembros y otras partes interesadas compartan experiencias y resiliencia y promuevan la cooperación internacional y el seguimiento de los compromisos contraídos.

En tercer lugar, consideramos al Consejo Económico y Social el repositorio del caudal de conocimientos sobre cuestiones económicas y sociales que los Estados Miembros deben aprovechar para sustentar sus esfuerzos nacionales. Ello puede encontrarse en particular en los órganos subsidiarios, que tienen un papel indispensable que desempeñar para traducir los conocimientos en recomendaciones y asesoramiento valiosos en materia de políticas. Subrayamos la necesidad de que los órganos subsidiarios desempeñen un papel aún más dinámico para ofrecer a los Estados Miembros soluciones prácticas y orientadas a la adopción de medidas para eliminar los desafíos y las deficiencias de implementación en la consecución de los ODS.

Las buenas reformas no tienen un carácter puntual, sino que deberían ser un proceso que responda a los nuevos progresos y desafíos. Nuestra labor no termina en este Salón en el día de hoy, y todas las partes deberían seguir colaborando de manera constructiva, en particular con miras al próximo ciclo de examen del Consejo Económico y Social, en su septuagésimo cuarto período de sesiones. Deseo asegurar a la Asamblea

General que cuenta con el pleno apoyo y la participación de la ASEAN en ese proceso.

Para concluir, quisiera decir algunas palabras a título nacional. Tailandia considera que el Consejo Económico y Social es el órgano que ha obrado en interés de todos los países, tanto los desarrollados como aquellos en desarrollo. Los países avanzan en la dirección correcta, pero no con la suficiente rapidez en lo que respecta a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Todos ciframos grandes esperanzas en el Consejo Económico y Social, en sus puntos fuertes y gran potencial. Tailandia está convencida de que el Consejo seguirá cumpliendo con su mandato y estará a la altura de nuestras grandes expectativas. Como candidata a miembro del Consejo Económico y Social para el período 2020-2022, Tailandia reitera su compromiso con el Consejo y su constante apoyo en ese sentido.

Sra. Clifford (Australia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre del Canadá, Nueva Zelandia y Australia (grupo CANZ).

En primer lugar, deseo agradecer a los facilitadores los constantes esfuerzos que están realizando en ese difícil proceso. Al comienzo de las negociaciones, los países del grupo CANZ buscaban un resultado ambicioso, digno de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de los procesos de reforma en marcha bajo el liderazgo del Secretario General. Hoy, consideramos que el documento final (resolución 72/305) es menos ambicioso de lo que esperábamos. No está a la altura de la ambición de la Agenda 2030.

Sí observamos que hay algunas medidas graduales en la dirección correcta. Por ejemplo, la serie de sesiones de integración se ha reducido a un solo día. A los diversos órganos del Consejo Económico y Social se les ha pedido que evalúen si sigue existiendo la necesidad de elaborar documentos finales negociados. Los futuros exámenes del Consejo Económico y Social y del foro político de alto nivel se realizarán ahora en conjunto en el septuagésimo cuarto período de sesiones del Consejo, a lo cual debería dársele su significado en lenguaje llano. También se ha llamado a limitar las sesiones, en la mayor medida posible, al horario de trabajo habitual.

Sin embargo, lamentablemente, no pudimos avanzar en una serie de cuestiones, por ejemplo, el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo; la serie de sesiones de alto nivel, cuyo mandato se ha ampliado a pesar de que pensábamos que debíamos estar evaluando su eliminación, teniendo en cuenta su superposición con el foro político de alto nivel; la falta de referencias a la

Comisión de Consolidación de la Paz, a pesar de las múltiples resoluciones de la Asamblea General que prescriben una relación de trabajo más estrecha; la ausencia de cualquier llamamiento a favor de la necesidad urgente de reformar el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, de conformidad con el mandato contenido en la resolución 70/299, que es un proceso en curso fundamental que debe ofrecer resultados reales; y la existencia de tan solo una referencia muy ligera a la necesidad de que el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales culmine la labor prevista en su mandato de manera oportuna.

Sin embargo, a pesar de todos esos ejemplos, reconocemos que se trata de un proceso en marcha y que tendremos ocasión de volver a examinar muchos de esos temas dentro de dos años. Por esta razón, estamos dispuestos a sumarnos al consenso en este momento y esperamos con interés la oportunidad de trabajar con los Estados Miembros para que nuestra labor en el Consejo Económico y Social y fuera de él esté claramente en consonancia con la Agenda 2030.

Sr. Ríos Sánchez (México): México celebra la conclusión del proceso de fortalecimiento del Consejo Económico y Social y agradece la labor de los cofacilitadores, los Representantes Permanentes de Islandia y Qatar, para lograr un texto de consenso (resolución 72/305).

Antes del inicio de este proceso, México circuló una propuesta para hacer del Consejo un órgano más dinámico y eficiente. Aunque la resolución 72/305 no logró la ambición necesaria, reconocemos elementos positivos, como lo es la necesidad de contar con un Consejo deliberativo. Sin embargo, esto no depende solamente de esta resolución, sino de los formatos que promuevan la Presidencia y su Mesa y, más importante aún, de la decisión de los Estados Miembros de participar para dejar atrás las salas de conferencias vacías.

También valoramos el mandato de la serie de sesiones de alto nivel para debatir la contribución de las nuevas tecnologías al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas. Se trata, sin duda, de un tema crucial que alberga grandes oportunidades, pero que también conlleva retos que debemos atender en el seno de la Organización.

Si bien alineamos el examen del Consejo Económico y Social y del foro político de alto nivel, lamentamos que, hasta el septuagésimo cuarto período de sesiones, no podamos atender diversos asuntos pendientes dada la oposición sistemática de un grupo de países a realizar un examen completo de las funciones, el formato y el calendario

del Consejo Económico y Social, habida cuenta de que el foro político de alto nivel rinde cuentas ante el Consejo.

En el esfuerzo por acercar a las delegaciones, se ha afectado negativamente el equilibrio entre las sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social. Por ejemplo, sumamos varias actividades a la sesión de alto nivel sobre integración y la limitamos a un día, mientras que empleamos seis días para debates de procedimiento que, en realidad, no requieren más de diez horas al año. En síntesis, sacrificamos la sustancia —como, por ejemplo, la congruencia de la Agenda 2030 con otros compromisos contenidos en el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Marco de Sendái, entre otros— en favor de la gestión. Tampoco logramos superar la división artificial entre el desarrollo sostenible y la consolidación y el sostenimiento de la paz, cuando el primero es el sustento de los segundos.

En suma, aunque México esperaba un resultado más ambicioso, nos unimos al consenso con la esperanza de que el próximo examen se beneficie del proceso de reforma iniciado por el Secretario General, a fin de lograr el Consejo Económico y Social que se requiere en el siglo XXI.

Sr. Varganov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia se sumó al consenso en la aprobación de la resolución 72/305, sobre el examen de la aplicación de la resolución 68/1 relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social. El fortalecimiento de la estructura del Consejo y la mejora de su labor son elementos importantes de los esfuerzos generales por aumentar la eficacia de la labor del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. Es importante recordar que el Consejo es un órgano intergubernamental, tal como se consagra en la Carta de la Organización, y que ocupa una posición central en el sistema de las Naciones Unidas en favor de la promoción de los tres aspectos del desarrollo sostenible —el económico, el social y el ambiental— y también es una plataforma fundamental para el debate y para elaborar ideas innovadoras, lograr un consenso sobre la orientación futura de nuestra labor y coordinar las actividades encaminadas a alcanzar los objetivos acordados a nivel internacional. También es responsable del seguimiento de los resultados de las grandes conferencias de las Naciones Unidas. La Federación de Rusia defiende esos aspectos clave del mandato del Consejo Económico y Social en todas las etapas de las negociaciones sobre la resolución. Esperamos que la estructura y el calendario revisados no obstaculicen en modo alguno la labor del Consejo.

Quisiéramos formular tres observaciones fundamentales. Apoyamos la inclusión, en la resolución, de las disposiciones sobre los resultados de las declaraciones ministeriales del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social. El hecho de que el Consejo las apruebe es un aspecto importante a la hora de definir las directrices clave para su labor en el futuro cercano, así como para garantizar una jerarquía en la estructura de las reuniones y los foros que se celebran bajo sus auspicios.

La participación de las organizaciones no gubernamentales y de los representantes de la sociedad civil en el Consejo Económico y Social representa un elemento importante de las operaciones del Consejo. Sin embargo, no debe llevarse a cabo en detrimento del carácter intergubernamental del Consejo. Suponemos que las cuestiones de la participación de las organizaciones no gubernamentales seguirán estando reguladas de conformidad con las normas y los procedimientos pertinentes del Consejo y de sus comisiones orgánicas con arreglo al procedimiento de no objeción.

Por último, la última observación importante que deseo realizar está relacionada con la disposición relativa al Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, cuya redacción, en nuestra opinión, sigue sin corresponderse con la realidad. Los mecanismos para la supervisión de la actividad del Comité ya son suficientes. Esta supervisión se realiza, en especial, mediante la aprobación de los informes del Comité sobre la labor de su período ordinario de sesiones y de la continuación de los períodos de sesiones del Consejo relativos a la gestión y la coordinación. Creemos que en el texto se obvia la reticencia de algunos países a cumplir lo dispuesto en la resolución 96/31 del Consejo Económico y Social y su intención de hacer caso omiso de las recomendaciones del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales cuando no les resulten convenientes a algunos miembros del Comité. El Comité puede regular su propia actividad, como quedó patente en un nuevo elemento práctico, a saber, la reunión de 22 de junio del Comité Asesor con las organizaciones no gubernamentales que el Consejo Económico y Social ha reconocido como entidades consultivas.

Sr. Cho Yeong-Moo (República de Corea) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias a los Representantes Permanentes de Irlanda y de Qatar por sus incansables esfuerzos y su liderazgo durante el proceso de consultas. Dada la importancia que la resolución 72/305 reviste para la mejora del funcionamiento del

Consejo Económico y Social en aras del fortalecimiento de su papel en la formulación de políticas, el liderazgo y la coordinación de las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, mi delegación espera que la resolución contribuya a garantizar que el Consejo cumpla la finalidad prevista en la era de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Una vez más, tenemos la oportunidad de examinar el papel y las funciones que el Consejo Económico y Social desempeña en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General cuando examinemos y evaluemos el foro político de alto nivel. A través de ese proceso, debemos ser capaces de armonizar el Consejo y el foro en la forma más exhaustiva posible a fin de maximizar las sinergias entre los dos órganos, teniendo en cuenta, al mismo tiempo, sus distintos mandatos.

Nos complace que se haya otorgado prioridad a las cuestiones nuevas y emergentes en la labor del Consejo Económico y Social, especialmente a través de su incorporación en la serie de sesiones de alto nivel. Esta función del Consejo será cada vez más importante y, a medida que la comunidad internacional intenta adaptarse a realidades muy complejas, el Consejo Económico y Social debe ofrecer un espacio para el diálogo y el aprendizaje entre pares. El Consejo Económico y Social también debe proporcionar una mejor orientación al sistema de las Naciones Unidas a fin de que este último ayude a los Estados Miembros. La mejora de la utilización de la serie de sesiones sobre actividades operacionales será crucial para mejorar la efectividad de la coordinación a nivel de todo el sistema y la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Esto será posible gracias al período de sesiones revisado. Del mismo modo, será necesario desplegar un esfuerzo constante a fin de mejorar los métodos de trabajo de varias partes del Consejo con miras a garantizar la coherencia en su labor.

Esperábamos, sin embargo, que la resolución se hubiera elaborado con mayor visión de futuro. Uno de esos ámbitos es la asociación. Valoramos el hincapié que se hace en la importancia de la participación de los interesados y en la necesidad de estudiar opciones para mejorarla. Sin embargo, dado que es el órgano más inclusivo de las Naciones Unidas compuesto por múltiples interesados y que está en funcionamiento durante todo el año, el Consejo Económico y Social está en condiciones de facilitar asociaciones más amplias y adecuadas a través de la colaboración sistemática con instituciones y otros interesados. Debemos esforzarnos por adoptar medidas más concretas en el próximo proceso de

examen. También es lamentable que, en la versión final del proyecto de resolución, se eliminara el párrafo sobre la cooperación entre el Consejo Económico y Social y la Comisión de Consolidación de la Paz. Estamos firmemente convencidos de que debemos promover una cooperación más adecuada y eficaz entre ambos órganos.

Reiteramos nuestro pleno compromiso de garantizar la pertinencia y el liderazgo del Consejo Económico y Social, y afirmamos que la República de Corea contribuirá a la labor actual y futura encaminada a mejorar la eficacia y la eficiencia de este órgano vital.

Sr. Kimmel (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera reconocer los esfuerzos desplegados por los facilitadores, los Representantes Permanentes de Islandia y de Qatar, y de sus equipos en apoyo de estas negociaciones. También quisiéramos reconocer la labor de quienes participaron de manera constructiva en este proceso.

La labor de simplificación de la complicada burocracia del Consejo Económico y Social es un reto apremiante y muchas delegaciones presentaron propuestas ambiciosas para racionalizar el sobrecargado calendario de sesiones y de negociaciones del Consejo Económico y Social, promover la participación de la sociedad civil y mejorar las prioridades y la pertinencia de la labor del Consejo. Lamentablemente, en la resolución 72/305 solo se dan pequeños pasos en pro de ese objetivo. En ella se aplazan tareas importantes —tales como la mejora de los métodos de trabajo de las comisiones orgánicas y del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales y el examen conjunto del Consejo Económico y Social y del foro político de alto nivel, en aras de la eliminación de negociaciones duplicadas e improductivas y otros objetivos— hasta la fecha en que se realicen futuros exámenes. Exhortamos a todos los Estados Miembros a velar por que los futuros exámenes sean más productivos que este.

También debemos aprovechar los logros que apreciamos en la resolución. Fundamentalmente, en ella se destaca la necesidad de examinar los métodos de trabajo del Comité y se insta a que ese examen se concluya puntualmente. Abogamos firmemente por la mejora de los métodos de trabajo del Comité con miras a que pueda cumplir su función de dar cabida a la sociedad civil en el sistema de las Naciones Unidas. Las organizaciones de la sociedad civil suelen ser los ojos y los oídos sobre el terreno y constituyen un recurso inestimable para la presentación de informes. Sin embargo, para muchas organizaciones no gubernamentales (ONG), incluidas las que gozan de un prestigio internacional bien merecido,

el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sigue obstaculizando su participación. Nos complace observar que el número de organizaciones no gubernamentales que solicitan ser reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social continúa aumentando, lo que es un indicio de la importancia y el efecto que ese reconocimiento tiene para las organizaciones no gubernamentales de todo el mundo. Desafortunadamente, a muchas organizaciones no gubernamentales les toma dos o más años obtener la acreditación. El procesamiento de otras solicitudes que formulan organizaciones no gubernamentales dignas de crédito parece prolongarse de manera indefinida. Los métodos de trabajo actuales contribuyen a esos y otros problemas, lo que afecta la eficacia y la reputación del Comité y del Consejo Económico y Social en su conjunto.

En la resolución de hoy se hace hincapié en la contribución de importantes interesados externos, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Una y otra vez escuchamos decir que el valor singular del Consejo Económico y Social reside en su poder de convocatoria como parte de las Naciones Unidas. Esa afirmación carece de contenido cuando se excluye y se pasa por alto a la sociedad civil.

Si bien en esta resolución se reafirma el papel del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, consideramos que ese órgano ha hecho demasiado poco para abordar la necesidad de reformar ese Departamento, algo que es crucial para la revitalización del Consejo Económico y Social. El Departamento tiene que ser más eficiente y eficaz. En la resolución también se pide al Consejo que evite la duplicación y la superposición de funciones a fin de garantizar la eficiencia y la eficacia, y se hace hincapié en la división del trabajo. Ello es fundamental. El Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios tendrán más éxito cuando se centren estrictamente en esferas en las que tengan una verdadera ventaja comparativa, y eliminen actividades y negociaciones en las que no tengan competencia, autoridad o conocimientos especializados.

Deseamos aprovechar esta oportunidad para hacer aclaraciones importantes respecto del lenguaje que se emplea al hablar de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Insistimos en que la Agenda 2030 no es vinculante. La Agenda no crea ni afecta derechos u obligaciones en virtud del derecho internacional, ni crea nuevos compromisos financieros. Los Estados Unidos reconocen que la Agenda 2030 es un marco mundial para el desarrollo sostenible que puede ayudar a los países a trabajar en pro de la paz y la prosperidad mundiales.

Acogemos con satisfacción el llamamiento que se hace en la Agenda 2030 a favor de la responsabilidad compartida, incluida la responsabilidad nacional, y hacemos hincapié en que todos los países tienen un papel que desempeñar en el logro de su visión. En la Agenda 2030 se reconoce que cada país debe trabajar en pro de la implementación de conformidad con sus propias políticas y prioridades nacionales. Los Estados Unidos también subrayan que en el párrafo 18 de la Agenda 2030 se pide a los países que implementen la Agenda de manera compatible con los derechos y obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional.

Destacamos nuestro reconocimiento mutuo, en el párrafo 58 de la Agenda, de que la implementación debe respetar y no perjudicar los mandatos independientes de otros procesos e instituciones, incluidas las negociaciones; y no prejuzga ni sirve de precedente a decisiones y medidas que se están adoptando en otros foros. Por ejemplo, la Agenda 2030 no constituye un compromiso de proporcionar un nuevo acceso a los mercados de bienes o servicios, y no interpreta ni modifica ningún acuerdo o decisión de la Organización Mundial del Comercio, incluido el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio.

También deseamos aclarar algunas cuestiones importantes en lo que respecta a la Agenda de Acción de Addis Abeba. Concretamente, hacemos notar que gran parte del lenguaje relacionado con el comercio que figura en el documento final de Addis Abeba ha sido superado por los acontecimientos que han tenido lugar a partir de julio de 2015 y que por lo tanto ahora es improcedente. Por otra parte, algunos elementos de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, como los relativos al comercio internacional, pueden haber sido rebasados por los acontecimientos y ya no ser aplicables.

La Nueva Agenda Urbana es también un acuerdo no vinculante que no crea ni modifica derechos u obligaciones en virtud del derecho internacional. Como hemos señalado en todas partes, los Estados Unidos consideran que cada Estado Miembro tiene el derecho soberano de determinar la forma en que comercia con otros países, y ello incluye la restricción del comercio en determinadas circunstancias. Las sanciones económicas, ya sean unilaterales o multilaterales, pueden ser un medio eficaz para alcanzar los objetivos de la política exterior. En los casos en que los Estados Unidos han aplicado sanciones, éstas se han utilizado teniendo en cuenta objetivos específicos, incluso como un medio para promover el restablecimiento del estado de derecho o de

los sistemas democráticos, fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales o prevenir amenazas a la seguridad internacional. Tenemos derecho a utilizar nuestras políticas comerciales como herramientas para lograr esos nobles objetivos. Las sanciones económicas selectivas pueden ser una alternativa apropiada, eficaz y legítima al uso de la fuerza.

En lo que respecta al Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, los Estados Unidos desean poner de relieve su preocupación por la medida en que en el Programa de Acción se fomenta la asistencia financiera al Banco de Tecnología y se menciona la transferencia de tecnología sin decir claramente si es voluntaria o en condiciones mutuamente convenidas. Ese lenguaje no tendrá ninguna legitimidad para los Estados Unidos en las negociaciones futuras, y seguimos siendo contrarios a un lenguaje que, en nuestra opinión, socava los derechos de propiedad intelectual.

En lo que respecta a las referencias al Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, hacemos notar que los Estados Unidos han anunciado su intención de retirarse del Acuerdo tan pronto como tengan derecho a hacerlo, de conformidad con los términos del Acuerdo, a menos que podamos establecer que existen condiciones adecuadas para volver a participar.

Los Estados Unidos han apoyado con firmeza las iniciativas de reducción del riesgo de desastres concebidas para reducir las pérdidas de vida y las repercusiones sociales y económicas de los desastres. No obstante, reiteramos nuestras opiniones sobre el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, opiniones que expusimos en la explicación de la posición de los Estados Unidos, el 18 de marzo de 2015 en Sendai, sobre todo en lo que respecta al lenguaje coercitivo relativo a la transferencia de tecnología, a las conjeturas sobre el significado del derecho al desarrollo o a cualquier otro lenguaje que cree nuevas obligaciones o que modifique las obligaciones a las que ya están sujetos los países en virtud del derecho internacional y los acuerdos internacionales pertinentes, o que disponga la ejecución de nuevas actividades.

En cuanto a las nuevas tecnologías a las que se hace referencia específicamente en esta resolución, los Estados Unidos tratan de centrarse en la manera de aprovechar al máximo los beneficios de las tecnologías existentes, nuevas e incipientes, entre otras cosas apoyando la investigación básica, la modernización del Gobierno y el desarrollo de nuestra fuerza de trabajo en los

ámbitos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas. Estamos decididos a trabajar en la creación de un entorno en el que las nuevas tecnologías puedan tener éxito. Además, estamos decididos a lograr la cooperación activa de múltiples partes interesadas y la participación pública a fin de promover la rendición de cuentas; optimizar la toma de decisiones y determinar los posibles riesgos asociados a las nuevas tecnologías, según van surgiendo; fomentar la confianza del público; y estar al corriente de las últimas investigaciones.

Para concluir, debo decir que a pesar de su carácter progresivo esta resolución constituye un paso de avance hacia un Consejo Económico y Social mejor, más eficiente, más centrado y más racional. Al mismo tiempo, la resolución aún está muy lejos de promover las mejoras que necesitamos. Instamos a todas las delegaciones, así como a todos los órganos subsidiarios del Consejo y a las oficinas y el personal de la Secretaría que respaldan su labor, a que presten su asistencia en la realización y aprovechamiento de esos progresos.

Sr. Al-Hamadi (Qatar) (*habla en árabe*): Deseo formular la siguiente declaración en nombre de la Representante Permanente del Estado de Qatar ante las Naciones Unidas, Excma. Sra. Embajadora Alya Ahmed Saif Al-Thani, y del Representante Permanente de Islandia ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Embajador Einar Gunnarsson.

Como cofacilitadores del examen de la resolución 68/1, relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social, nos complace enormemente transmitir nuestro agradecimiento al Presidente por haber celebrado esta sesión plenaria para examinar la resolución 72/305. Acogemos con beneplácito la aprobación de la resolución por consenso. Nos honra haber sido seleccionados para facilitar este importante documento, y al mismo tiempo nos complace sumarnos a los esfuerzos que se realizan para cumplir con la tarea que se nos ha confiado y obtener el mejor resultado posible.

Como cofacilitadores, nos alentó la participación activa y constructiva de todas las delegaciones a lo largo del proceso de consultas officiosas. Deseamos aprovechar esta oportunidad para agradecer a las delegaciones por participar de manera activa y positiva en las consultas, prestarnos su apoyo y demostrar espíritu de cooperación y flexibilidad a lo largo de todo el proceso. Trabajamos arduamente para atender las preocupaciones de todas las delegaciones, tanto en lo que respecta al calendario como a las cuestiones de fondo del proceso. Durante las negociaciones se expresaron opiniones

divergentes, pero estábamos convencidos de que triunfaría el espíritu de consenso y actuamos en consecuencia. Nos complace mucho que hayamos podido alcanzar un resultado satisfactorio y que se haya logrado consenso sobre la resolución.

Por último, deseamos expresar nuestro agradecimiento a nuestros colaboradores por su descomunal esfuerzo y su ardua labor.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de posición.

Deseo expresar mi sincero agradecimiento a los cofacilitadores de las consultas officiosas, Embajadores Alya Ahmed Saif Al-Thani, de Qatar y Einar Gunnarsson, de Islandia, que demostraron gran capacidad y paciencia en la conducción de los debates y las complejas negociaciones sobre la resolución 72/305. Agradezco también a los Estados Miembros sus valiosos aportes para llegar a un acuerdo sobre la resolución.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen de los temas 14 y 117 del programa.

Tema 7 del programa (*continuación*)

Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General pasará a examinar una nota del Secretario General que figura en el documento A/72/101/Rev.1/Add.1 en relación con el subtema a) del tema 115 del programa, titulado “Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto”.

Los miembros recordarán que la Asamblea General concluyó el examen del subtema a) del tema 115 del programa en su 55ª sesión plenaria, celebrada el 17 de noviembre. Para que la Asamblea examine hoy el documento, será necesario reabrir el examen del subtema a) del tema 115 del programa.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea reabrir el examen del subtema a) del tema 115 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que, en su 2ª sesión plenaria, celebrada el 15 de septiembre de 2017, la Asamblea General decidió asignar ese subtema a la Quinta Comisión. Para que la Asamblea proceda de manera expedita a

examinar el subtema en esta sesión, ¿puedo considerar que la Asamblea desea examinar el subtema a) del tema 115 del programa directamente en sesión plenaria y proceder de inmediato a su examen?

Así queda acordado.

Tema 115 (continuación)

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Nota del Secretario General (A/72/101/Rev.1/Add.1)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Como se señala en el documento A/72/101/Rev.1/Add.1, el Secretario General ha recibido notificación de la dimisión del Sr. Takeshi Akamatsu (Japón) como miembro de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con efecto a partir del 15 de agosto de 2018. Por consiguiente, la Asamblea General, en el período de sesiones en curso, tendrá que nombrar a una

persona para llenar la vacante que deja el Sr. Akamatsu durante el resto de su mandato, que finalizará el 31 de diciembre de 2019.

Como se señala también en el documento A/72/101/Rev.1/Add.1, El Gobierno del Japón ha propuesto al Sr. Takeshi Matsunaga para llenar la vacante producida por la renuncia del Sr. Akamatsu.

La Presidencia del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico informó a la Secretaría de que el grupo apoyaba la candidatura del Sr. Matsunaga. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea nombrar al Sr. Takeshi Matsunaga del Japón miembro de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, por un mandato que comienza el 15 de agosto de 2018 y termina el 31 de diciembre de 2019?

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema a) del tema 115 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 10.55 horas.